



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA  
FAMILIAR PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**PROYECTO**

**OCTUBRE DE 2013.**

## JUSTIFICACIÓN.

El Derecho Familiar en Michoacán tiene una amplia trayectoria vinculada al ordenamiento jurídico civil.

No obstante, ello cambió a partir de la iniciativa del Código Familiar para el Estado de Michoacán que fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 8 de marzo de 2007. El proceso legislativo finalizó con la aprobación de dicha normativa mediante Decreto número 316, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de febrero de 2008.

Así, pues, con motivo de la entrada en vigor del Código Familiar para el Estado de Michoacán<sup>1</sup>, se establece un cuerpo normativo especializado para la regulación del ámbito familiar, tanto sustantivo como adjetivo. Se concreta, por tanto, la separación de la normatividad familiar del Código Civil de la Entidad<sup>2</sup>.

Antes del inicio de vigencia del nuevo Código de Derecho Familiar, puede señalarse, entre las reformas más importantes en el ámbito del Derecho familiar, la del 22 de septiembre del 2004, misma que otorga a este entramado jurídico el carácter público. De ahí que se busca proteger los valores superiores como el interés de la sociedad y del Estado, además, de que reconoce la especificidad de los principios que inspiran el ordenamiento jurídico familiar.

Derivado de lo anterior, se dotó al Derecho familiar de una autonomía normativa, que vino a complementar la que *ex opinio iuris* se le venía reconociendo; además, se le distinguió como un tipo de Derecho de tercer orden, distinto del privado y del público y con una mayor tendencia al Derecho social;

---

<sup>1</sup> Entró en vigor el 9 de agosto de 2008.

<sup>2</sup> Cuya vigencia data de 1936.

asimismo, se dio la separación definitiva entre el Derecho civil y Derecho familiar, reiterando que este último pertenece al orden público y es de interés social<sup>3</sup>.

También es importante señalar que como derivación de este Código, surgió un Derecho procesal familiar distinto al entramado normativo procesal civil, lo que actualiza a Michoacán en relación con otras entidades que sólo cuentan con un Derecho sustantivo familiar<sup>4</sup>.

Ello garantiza certidumbre jurídica a los ciudadanos y, por lo tanto, a partir de su entrada en vigor, el Código Familiar se constituye en el marco de referencia básico para la tramitación de los asuntos de éste ámbito jurídico, considerando de alta sensibilidad social<sup>5</sup>.

No debe pasar inadvertido que esta codificación representó una oportunidad para ordenar y sistematizar adecuadamente conceptos e instituciones jurídicas en el contexto familiar, a fin de facilitar su localización y comprensión, así como incorporar una serie de derechos y obligaciones de naturaleza internacional adquiridos por México en la esfera internacional, ex artículo 133 de la Ley Fundamental.

Derivado de ello el Poder Judicial del Estado tiene el imperativo de modernizar y agilizar la impartición y administración de justicia familiar para que el sistema sea más acorde con el dinamismo social y las exigencias propias de la época en que vivimos, atendiendo al espíritu de una justicia pronta y expedita en nuestro país, así como también, reducir los tiempos de los juicios.

---

<sup>3</sup> Vid. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, *Guía del Procedimiento Familiar para el Estado de Michoacán*, Michoacán, 2010, p. 16.

<sup>4</sup> Como el caso de los Estados de Morelos, Zacatecas e Hidalgo.

<sup>5</sup> Vid. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, *Guía del Procedimiento Familiar...*, op. cit., p. 16.

Con anterioridad al inicio de vigencia del Código Familiar, el Poder Judicial del Estado había determinado la creación de órganos judiciales de primera instancia especializados en el ámbito jurídico familiar<sup>6</sup>.

El constante incremento de los asuntos de este tipo motivaron que en su momento, tanto el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, como a partir de 2007 – en que entró en funciones–, el Consejo del Poder Judicial, considerasen necesario aumentar el número de juzgados de primera instancia especializados en la materia familiar. De manera específica en el Distrito Judicial de Morelia<sup>7</sup>.

Ahora bien, dadas las circunstancias actuales y debido al incremento exponencial de asuntos sometidos al conocimiento de los juzgados familiares<sup>8</sup>, el Consejo del Poder Judicial contempla la implementación de dos juzgados adicionales a los cinco existentes.

El personal que integre dichos órganos jurisdiccionales deberá tener el dominio del conocimiento jurídico necesario, así como de las técnicas normativas más avanzadas, en materia familiar, a fin de que la prestación del servicio jurisdiccional sea acorde a las expectativas.

Para ello, se propone la formación, capacitación y especialización en materia familiar de los servidores públicos (secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, actuarios, escribientes y archivistas) que tendrán bajo su

---

<sup>6</sup> Debe considerarse que el establecimiento e inicio de actividades del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar data de 1983.

<sup>7</sup> El Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar fue creado por acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado que data del año 2009.

<sup>8</sup> En relación a la actividad jurisdiccional desarrollada en materia familiar, durante 2011, los cinco juzgados especializados del Distrito Judicial de Morelia informaron el ingreso de 6,115 controversias. Ahora bien, por lo que se refiere al 2012, según estadísticas, ingresaron 6,122 controversias. Por lo anterior, es que se requiere el establecimiento de nuevos órganos jurisdiccionales en materia familiar, para garantizar a la ciudadanía el acceso a la justicia en este ámbito, de manera pronta y expedita.

responsabilidad el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar que los servidores públicos que integren los órganos jurisdiccionales familiares estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a las partes en los procesos correspondientes y garantizar sus derechos fundamentales, empleando las técnicas de interpretación y argumentación más acordes a las exigencias propias de la materia.

En este sentido, a la Comisión de Carrera Judicial como órgano encargado de la administración y desarrollo de la carrera judicial, así como de la capacitación, formación, actualización y especialización del personal del Poder Judicial del Estado y de los operadores jurídicos que aspiran a formar parte de este Alto Tribunal, a través del Instituto de la Judicatura, se presenta el siguiente programa académico.

De esta manera, y de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, se propone la realización de un *Curso de Capacitación en Materia Familiar para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado*.

El contenido y finalidad del programa es capacitar a los servidores públicos que integrarán los nuevos órganos judiciales de primera instancia especializados en la materia familiar, preferentemente a aquéllos que hayan formado parte del personal de los juzgados Séptimo y Octavo de Primera Instancia en materia familiar del Distrito Judicial de Morelia.

El *Curso* deberá incidir en la adquisición de conocimientos referentes al proceso familiar y a los mecanismos de control y rectoría para llevar la mejor conducción del juicio y, en la medida de lo posible para conciliar a las partes, a

efecto de lograr la mayor agilidad en la resolución de controversias en materia familiar

En cuanto a la estructura y duración del *Curso*, se tienen previstas 183 ciento ochenta y tres horas de capacitación y éste quedará de la siguiente forma: 88 ochenta y ocho horas que integran un tronco común de materias, mismo que está dirigido a los secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, actuarios, escribientes y archivistas. A este respecto, los módulos que integran el tronco común son: “Derecho Sustantivo en el Derecho Familiar I y II”, “Derecho Adjetivo en el Derecho Familiar I y II”, “La Mediación y Conciliación Familiar I y II”, “El Interés Superior del Menor”, e “Introducción a la Práctica Judicial del Derecho Familiar Michoacano”.

Asimismo, el *Curso* se divide en dos terminales, atendiendo a la categoría judicial específica de los alumnos. Así, se contempla una terminal especializada para actuarios y, otra, para secretarios proyectistas y secretarios de acuerdos<sup>9</sup>.

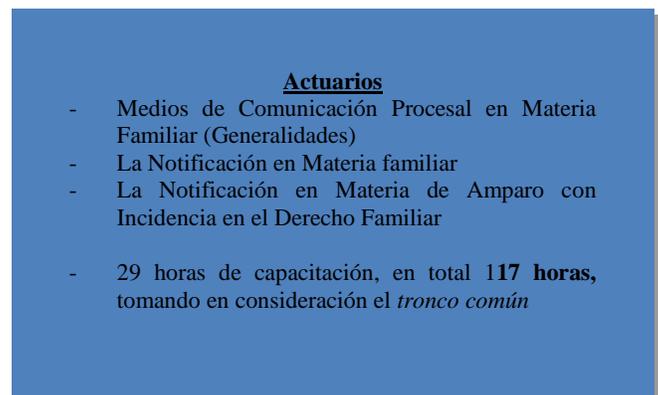
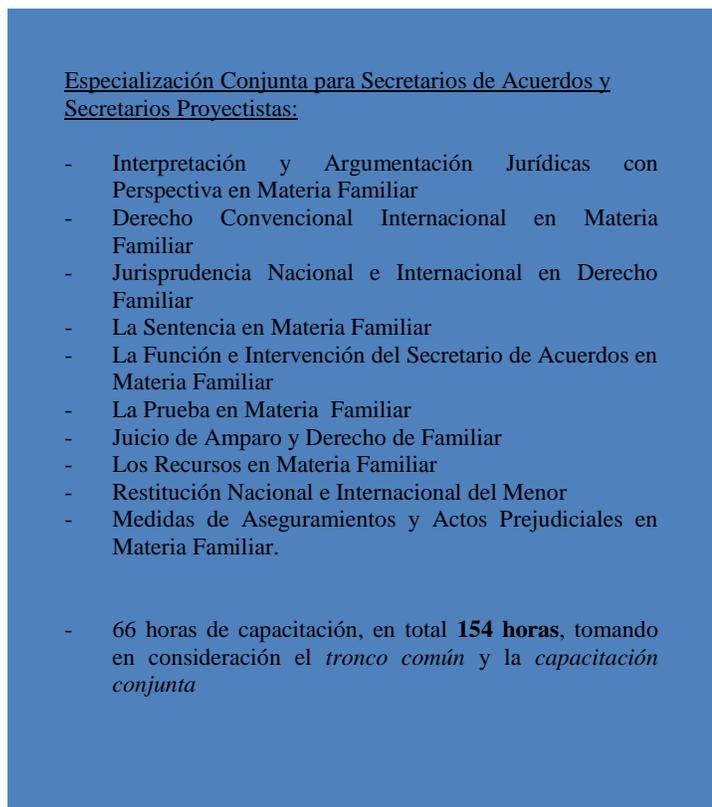
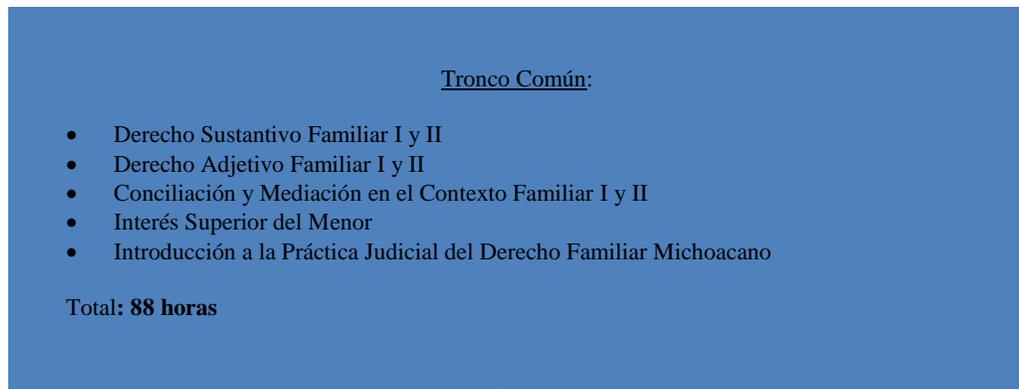
Por lo que respecta a la terminal para actuarios, se prevén 29 veintinueve horas de capacitación, y comprende los módulos “Medios de Comunicación Procesal en Materia Familiar (Generalidades)”, “La Notificación en Materia Familiar”, y “La Notificación en Materia de Amparo con Incidencia en el Derecho Familiar”.

Por otro lado, se prevé una terminal especializada conjunta tanto para secretarios proyectistas, como para secretarios de acuerdos. Esta terminal implica un total de 66 sesenta y seis horas de capacitación y se integra por los módulos “Interpretación y Argumentación Jurídicas con Perspectiva en Materia Familiar”, “Jurisprudencia Nacional e Internacional en Derecho Familiar” y “Derecho Convencional Internacional en Materia Familiar”, “La Sentencia en Materia

---

<sup>9</sup> Se considera que para las categorías de escribiente y archivista, es suficiente con las materias correspondientes al Tronco Común.

Familiar”, “La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos en Materia Familiar”, “La Prueba en Materia Familiar”, “Juicio de Amparo y Derecho de Familia”, “Los Recursos en Materia Familiar”, “Restitución Nacional e Internacional de Menores” y “ Medidas de Aseguramiento y Actos Prejudiciales en Materia Familiar”.



## MÓDULOS A DESARROLLAR.

### MÓDULOS DE TRONCO COMÚN

- 1. Derecho Sustantivo Familiar I y II.** El objetivo que se busca con el desarrollo del presente apartado es proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos generales sobre el Derecho Familiar.
- 2. Derecho Adjetivo Familiar I y II.** Lo que se pretende con el desarrollo del presente módulo es brindar un panorama general sobre la parte adjetiva del Derecho Familiar contemplada en la legislación estatal, a través del estudio de los temas referentes a la jurisdicción y competencia, el proceso, la acción, las partes en el proceso, actos procesales y el procedimiento Familiar
- 3. La Conciliación y la Mediación en el Contexto Familiar I y II.** El objetivo de este módulo es que los asistentes al *Curso* identifiquen la finalidad y aspectos de la mediación especializada en materia familiar; que obtengan los conocimientos necesarios sobre las técnicas de mediación; los presupuestos de procedencia; la oportunidad para decretarla y sus efectos.
- 4. Interés Superior del Menor.** El objetivo es proporcionar a los participantes una panorámica teórico-práctica respecto de este concepto de polémicos efectos en la materia familiar, así como su aplicación en la práctica.
- 5. Introducción a la Práctica Judicial del Derecho Familiar Michoacano.** El objetivo de este módulo es proporcionar a los participantes una visión teórico-práctica más amplia sobre los tipos de procedimientos, aspectos sobre la demanda y contestación de la misma, los medios de impugnación y

la ejecución de la sentencia que se presentan en los Juzgados Familiares del Estado.

### TERMINAL DE ESPECIALIZACIÓN PARA ACTUARIOS

- 1. Medios de Comunicación Procesal en Materia Familiar (Generalidades).** En este punto se delimitan, de manera más concreta, los aspectos básicos de los diversos mecanismos de comunicación procesal previstos en la ley de la materia. Para ello se hace una distinción entre las funciones que lleva a cabo el actuario como notificador y como ejecutor. Además, se adentra en el estudio de las formalidades de las notificaciones, los diferentes tipos de notificación, la revalidación de la notificación deficiente u omitida, y la citación a funcionarios o terceros ajenos al juicio. Lo anterior, en el contexto del Derecho familiar
- 2. La Notificación en Materia Familiar.** En este módulo se pretende que los participantes adquieran una serie de conocimientos teórico-prácticos sobre la notificación en el contexto de los juicios familiares, en virtud de su especificidad.
- 3. La Notificación en Materia de Amparo con Incidencia en el Derecho Familiar.** El objetivo de este módulo es proporcionar a los alumnos las reglas básicas para efectuar, de manera correcta, las notificaciones que se tengan que realizar en el procedimiento de amparo, cuando éste incida en cuestiones familiares, por las características particulares que implica.

TERMINAL DE ESPECIALIZACIÓN CONJUNTA PARA SECRETARIOS PROYECTISTAS Y  
SECRETARIOS DE ACUERDOS

- 1. Interpretación y Argumentación Jurídicas con Perspectiva en Materia Familiar.** El objetivo es que los participantes conozcan los aspectos generales, los criterios y los procedimientos de la interpretación y la argumentación jurídica, como herramientas básicas de la proyección de sentencias en materia familiar, esto es, a través una adecuada argumentación y una correcta interpretación de las normas jurídicas que emplean en la subsunción.
- 2. Derecho Convencional Internacional en Materia Familiar.** El objetivo principal es capacitar a los participantes del *Curso* en materia de Tratados Internacionales adoptados por México o que incidan en la materia familiar y darles las herramientas para su interpretación y aplicación. En este módulo se estudiarán los instrumentos convencionales en materia familiar, sus elementos, la posición de los tratados en el sistema de fuentes del Derecho Mexicano, y además, la interpretación y aplicación judicial de las normas convencionales.
- 3. Jurisprudencia Internacional y Nacional en Derecho Familiar.** El propósito es que los participantes adquieran los conocimientos teórico-prácticos necesarios para aplicar los criterios relevantes de la jurisprudencia nacional en materia de derecho familiar, derivada de las resoluciones judiciales, así como internacional, especialmente la jurisprudencia derivada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 4. La Sentencia en Materia Familiar.** La finalidad es que los participantes adquieran los conocimientos teóricos sobre la estructura que debe tener

toda sentencia, a través del estudio y análisis de los requisitos de fondo y forma que debe satisfacer toda sentencia de primera cognición, específicamente en las resoluciones judiciales (sentencias) en materia familiar.

- 5. La Función e Intervención del Secretario de Acuerdos en Materia Familiar.** La finalidad es introducir al alumno en la función y actuación del Secretario de Acuerdos del órgano jurisdiccional familiar.
- 6. La Prueba en Materia Familiar.** El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre el derecho probatorio en materia familiar, criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba, además de los conocimientos generales sobre las etapas del procedimiento probatorio y los medios de convicción en el proceso familiar.
- 7. Los Recursos en Materia Familiar.** El propósito de este módulo es proveer a los participantes de las bases sobre la teoría de los recursos en materia familiar; configuración de los tipos de recursos en el modelo procesal michoacano; precisar los presupuestos de procedencia, legitimación y efectos de cada recurso contemplado en la ley, así como el análisis particular de la apelación, la queja y la revocación.
- 8. Restitución Nacional e Internacional de Menores.** El objetivo es brindar a los servidores públicos, los conocimientos necesarios en el tema de restitución de menores, ya sea en el plano local como en el internacional, ante todo, atendiendo a lo que resulte más benéfico para el menor.
- 9. Medidas de Aseguramiento y Actos Prejudiciales en Materia Familiar.** El objetivo del presente módulo consiste en que los participantes tengan la oportunidad de analizar y discutir las modalidades que asumen tanto

las medidas de aseguramiento como los actos prejudiciales en el ámbito familiar.

**10. Juicio de Amparo y Derecho de Familia.** El objetivo de este módulo es brindar a los participantes un panorama general sobre el juicio de amparo en la materia familiar, ello a través del estudio y análisis de diversos temas, entre los que encontramos: naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto, los principios fundamentales del juicio de amparo, partes en el juicio de amparo, procedimiento a seguir como autoridad responsable, improcedencia del juicio de amparo, sentencias en el juicio de amparo, y cumplimiento y ejecución de las sentencias en el juicio de amparo y sus efectos en el Derecho Familiar.

## **LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA**

### **INTRODUCCIÓN.**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial.

De manera específica, el Instituto pretende auxiliar en la consolidación de la Carrera Judicial en el aspecto de la capacitación de los servidores públicos que conocerán de la materia familiar, motivo por el cual se busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicho mandato. Tal es el caso del programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia Familiar para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado*.

## **JUSTIFICACIÓN.**

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos debidamente formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo del *Curso de Capacitación en Materia Familiar para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado*.

## **OBJETIVO.**

Capacitar a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado en el ámbito de la materia familiar, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

El *Curso de Capacitación en Materia Familiar para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado* se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre los juicios familiares, y los diversos procesos que regirán los aspectos esenciales del Derecho Familiar.

## **SISTEMA Y DURACIÓN.**

El Instituto de la Judicatura propone, para una adecuada formación, que el *Curso* tenga una duración de 183 horas de formación teórica y, además, 225 horas prácticas, en un sistema residencial, es decir, de lunes a sábados, desarrollándose en el transcurso de nueve semanas, en los siguientes horarios:

La fase teórica se desarrollará de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas y, los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Cabe resaltar que los alumnos, durante el desarrollo del *Curso*, estarán acudiendo a realizar prácticas a los juzgados familiares del Distrito Judicial de Morelia<sup>10</sup>, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Total de horas por semana: 20 veinte horas teóricas y 25 veinticinco horas prácticas.

**Inicio: Viernes 15 de noviembre de 2013.**

**Término: Jueves 30 de enero de 2014.**

**Lugar: Aulas del Instituto de la Judicatura.**

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia Familiar para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

---

<sup>10</sup> La distribución de los servidores públicos se hará conforme a lo señalado por la Comisión de Carrera Judicial.

**TEMÁTICA**

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

**TRONCO COMÚN**  
**(ESCRIBIENTES, ARCHIVISTAS, ACTUARIOS, SECRETARIOS PROYECTISTAS Y  
 SECRETARIOS DE ACUERDOS)**

HORAS	MÓDULOS	EXPOSITOR
24 HRS.	DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR I Y II	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
18 HRS.	DERECHO ADJETIVO FAMILIAR I Y II	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
18 HRS.	LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR I Y II	<b>M. en D. Citlalli Fernández González</b> (Consejera del Consejo del Poder Judicial del Estado)
10 HRS.	EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR	<b>Lic. María de los Ángeles Ornelas Manríquez</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)
3 HRS.	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO (Medidas Provisionales y Órdenes de Protección)	<b>Lic. Susana Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
3 HRS.	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO (Demanda y Contestación de Demanda)	<b>M. en D. Rosa Alanís Yépez</b> (Juez del Juzgado Tercero Familiar del PJEM)

3 HRS.	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Medios de Impugnación)	<b>Lic. Javier Gil Oseguera</b> (Juez del Juzgado Cuarto Familiar PJEM)
3 HRS.	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Procedimientos Ordinarios, Sumarios, Sumarísimos y Jurisdicción Voluntaria)	<b>Lic. Marta Mendoza Cristóbal</b> (Juez del Juzgado Primero Familiar del PJEM)
3 HRS.	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Incidentes)	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
3 HRS.	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Ejecución de Sentencia)	<b>Lic. Ma. de los Ángeles Manríquez Ornelas</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar PJEM)

**TOTAL DE HORAS:** 88 horas de capacitación.

### ESPECIALIZACIÓN PARA ACTUARIOS

HORAS	MÓDULOS	EXPOSITOR
10 HRS.	<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL EN MATERIA FAMILIAR (GENERALIDADES)</b>	<b>Lic. Laura Elena Alanís García</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Lázaro Cárdenas)
9 HRS.	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Jorge Derio Camacho Zapiain</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Uruapan)

<b>10 HRS.</b>	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Jorge Luis Reséndiz Reyes.</b> (Especialista en Derecho Privado)
----------------	---	---

**TOTAL DE HORAS:** 29 horas de capacitación, en total 117 horas, tomando en consideración el tronco común.

**ESPECIALIZACIÓN CONJUNTA PARA SECRETARIOS PROYECTISTAS Y SECRETARIOS DE ACUERDOS**

<b>HORAS</b>	<b>MÓDULOS</b>	<b>EXPOSITOR</b>
<b>10 HRS.</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS CON PERSPECTIVA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rosa Alanís Yépez</b> (Juez del Juzgado Tercero Familiar del PJEM)
<b>9 HRS.</b>	<b>DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>8 HRS.</b>	<b>RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>4 HRS.</b>	<b>JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL EN DERECHO FAMILIAR</b>	<b>Lic. José Carlos Guerra Aguilera</b> (Profesor de Técnica Jurisprudencial)
<b>5 HRS.</b>	<b>MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO Y ACTOS PREJUDICIALES EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Pedro Ramírez Martínez</b> (Juez del Juzgado Primero Civil de Zamora)

<b>10 HRS.</b>	<b>LA SENTENCIA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Magistrado de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>3 HRS.</b>	<b>LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Javier Gil Oseguera</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)
<b>4 HRS.</b>	<b>LA PRUEBA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Juez Segundo Civil de Pátzcuaro)
<b>8 HRS.</b>	<b>LOS RECURSOS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. María Alejandra Pérez González</b> (Magistrada de la Segunda Sala Civil)
<b>5 hrs.</b>	<b>JUICIO DE AMPARO Y DERECHO DE FAMILIA</b>	<b>Lic. Ana Luz Mila Barrera,</b> (Visitadora Auxiliar del Consejo del Poder Judicial del Estado)

**TOTAL DE HORAS:** 66 horas de capacitación, en total 154 horas tomando en consideración el tronco común.

**Curso de Capacitación en Materia Familiar para Servidores Públicos del  
Poder Judicial del Estado  
TRONCO COMÚN**

<b>FECHA</b>	<b>HORA Y LUGAR</b>	<b>MÓDULO</b>	<b>PONENTE</b>
<b>Viernes 15 de Noviembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Sábado 16 de Noviembre</b>	9:00 a 13:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Martes 19 de Noviembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Miércoles 20 de Noviembre</b>	17:00 a 19:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Miércoles 20 de Noviembre</b>	19:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO ADJETIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
<b>Jueves 21 de Noviembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO ADJETIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
<b>Viernes 22 de Noviembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO ADJETIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
<b>Sábado 23 de Noviembre</b>	9:00 a 13:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO ADJETIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
<b>Lunes 25 de Noviembre</b>	17:00 a 18:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO ADJETIVO FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)

<b>Lunes 25 de Noviembre</b>	18:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR</b>	<b>Lic. María de los Ángeles Ornelas Manríquez</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)
<b>Martes 26 de Noviembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR</b>	<b>Lic. María de los Ángeles Ornelas Manríquez</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)
<b>Miércoles 27 de Noviembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR</b>	<b>Lic. María de los Ángeles Ornelas Manríquez</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)
<b>Jueves 28 de Noviembre</b>	17:00 a 19:00 hrs. Aulas del IJ	<b>EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR</b>	<b>Lic. María de los Ángeles Ornelas Manríquez</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)
<b>Viernes 29 de Noviembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Citlalli Fernández González</b> (Consejera del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Sábado 30 de Noviembre</b>	9:00 a 13:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Citlalli Fernández González</b> (Consejera del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Lunes 2 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Citlalli Fernández González</b> (Consejera del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Martes 3 de Diciembre</b>	17:00 a 19:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Citlalli Fernández González</b> (Consejera del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Miércoles 15 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR II</b>	<b>Lic. Susana Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Jueves 16 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR II</b>	<b>Lic. Susana Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)

<b>Viernes 17 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR II</b>	<b>Lic. Susana Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Sábado 18 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR II</b>	<b>Lic. Susana Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Lunes 20 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO ADJETIVO FAMILIAR II</b>	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
<b>Martes 21 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO ADJETIVO FAMILIAR II</b>	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
<b>Miércoles 22 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR II</b>	<b>M. en D. Citlalli Fernández González</b> (Consejera del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Jueves 23 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR II</b>	<b>M. en D. Citlalli Fernández González</b> (Consejera del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Viernes 24 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Medidas Provisionales y Órdenes de Protección)	<b>Lic. Susana Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Sábado 25 de Enero de 2014</b>	09:00 a 12:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Demanda y Contestación de Demanda)	<b>M. en D. Rosa Alanís Yepes</b> (Juez del Juzgado Tercero Familiar del PJEM)
<b>Lunes 27 de Enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Medios de Impugnación)	<b>Lic. Javier Gil Oseguera</b> (Juez del Juzgado Cuarto Familiar del PJEM)

<b>Martes 28 de Enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Procedimientos Ordinarios, Sumarios, Sumarísimos, y Jurisdicción Voluntaria)	<b>Lic. Marta Mendoza Cristóbal</b> (Juez del Juzgado Primero Familiar del PJEM)
<b>Miércoles 29 de Enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (Incidentes)	<b>Lic. Rafael Argueta Mora</b> (Juez del Juzgado Octavo Civil del PJEM)
<b>Jueves 30 de enero de 2014</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</b> (La Ejecución de Sentencia)	<b>Lic. María de los Ángeles Ornelas Manríquez</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar del PJEM)

## ACTUARIOS

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
<b>Sábado 7 de Diciembre</b>	9:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL EN MATERIA FAMILIAR (GENERALIDADES)</b>	<b>Lic. Laura Elena Alanís García</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Lázaro Cárdenas)
<b>Lunes 9 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Jorge Derio Camacho Zapiain</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Uruapan)
<b>Martes 10 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Jorge Derio Camacho Zapiain</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Uruapan)
<b>Miércoles 11 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Jorge Derio Camacho Zapiain</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Uruapan)
<b>Jueves 12 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Jorge Luis Resendiz Reyes.</b> (Especialista en Derecho Privado)

<b>Viernes 13 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Jorge Luis Resendiz Reyes.</b> (Especialista en Derecho Privado)
<b>Sábado 14 de Diciembre</b>	9:00 a 13:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Jorge Luis Resendiz Reyes.</b> (Especialista en Derecho Privado)
<b>Viernes 20 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL EN MATERIA FAMILIAR (GENERALIDADES)</b>	<b>Lic. Laura Elena Alanís García</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Lázaro Cárdenas)
<b>Sábado 21 de Diciembre</b>	09:00 a 11:00 hrs. Aulas del IJ	<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL EN MATERIA FAMILIAR (GENERALIDADES)</b>	<b>Lic. Laura Elena Alanís García</b> (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Lázaro Cárdenas)

**TERMINAL CONJUNTA PARA  
SECRETARIOS PROYECTISTAS Y SECRETARIOS DE ACUERDOS**

<b>FECHA</b>	<b>HORA Y LUGAR</b>	<b>MÓDULO</b>	<b>PONENTE</b>
<b>Miércoles 4 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS CON PERSPECTIVA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rosa Alanís Yepes</b> (Juez del Juzgado Tercero Familiar del PJEM)
<b>Jueves 5 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS CON PERSPECTIVA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rosa Alanís Yepes</b> (Juez del Juzgado Tercero Familiar del PJEM)
<b>Sábado 7 de Diciembre</b>	9:00 a 13:00 hrs. Aulas del IJ	<b>INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS CON PERSPECTIVA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Rosa Alanís Yepes</b> (Juez del Juzgado Tercero Familiar del PJEM)
<b>Lunes 9 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Martes 10 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)

<b>Miércoles 11 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>M. en D. Emmanuel Roa Ortiz</b> (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
<b>Jueves 12 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Viernes 13 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Sábado 14 de Diciembre</b>	9:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO Y ACTOS PREJUDICIALES EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Pedro Ramírez Martínez</b> (Juez del Juzgado Primero Civil de Zamora)
<b>Lunes 16 de Diciembre</b>	17:00 a 19:00 hrs. Aulas del IJ	<b>RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES</b>	<b>Lic. Susana Silvia Garcés Noblecía</b> (Juez del Juzgado Segundo Familiar del PJEM)
<b>Martes 17 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA SENTENCIA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Magistrado de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>Miércoles 18 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA SENTENCIA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Magistrado de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>Jueves 19 de Diciembre</b>	17:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA SENTENCIA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Magistrado de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 20 de Diciembre</b>	17:00 a 18:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA SENTENCIA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano</b> (Magistrado de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 20 de Diciembre</b>	18:00 a 20:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Javier Gil Oseguera</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)

<b>Sábado 21 de Diciembre</b>	9:00 a 10:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Javier Gil Oseguera</b> (Juez del Juzgado Quinto Familiar)
<b>Sábado 21 de Diciembre</b>	10:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA PRUEBA EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Juez del Juzgado Segundo Civil de Pátzcuaro)
<b>Miércoles 8 de Enero de 2014</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LOS RECURSOS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. María Alejandra Pérez González</b> (Magistrada de la Segunda Sala Civil)
<b>Jueves 9 de Enero de 2014</b>	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>JUICIO DE AMPARO Y DERECHO DE FAMILIA</b>	<b>Lic. Ana Luz Mila Barrera</b> (Visitadora Auxiliar del Consejo del Poder Judicial del Estado)
<b>Viernes 10 de Enero de 2014</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL Y NACIONAL EN DERECHO FAMILIAR</b>	<b>Lic. José Carlos Guerra Aguilera</b> (Profesor de Jurisprudencia)
<b>Sábado 11 de Enero de 2014</b>	9:00 a 13:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LOS RECURSOS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. María Alejandra Pérez González</b> (Magistrada de la Segunda Sala Civil)

**TEMARIO****DERECHO SUSTANTIVO FAMILIAR**

1. DERECHO DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. De la Capacidad</li> <li>1.2. De los Alimentos</li> </ul>
2. RELACIONES JURÍDICAS DEL DERECHO DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. El matrimonio</li> <li>2.2. El parentesco</li> <li>2.3. El Concubinato</li> <li>2.4. El Divorcio</li> <li>2.5. La Patria Potestad</li> </ul>
3. LA ADOPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Concepto de Adopción.</li> <li>3.2. Sujetos de la Adopción</li> <li>3.3. Jurisdicción Voluntaria de adopción.</li> <li>3.4. Disposiciones legales en materia de adopción.</li> <li>3.5. Adopción Nacional.</li> <li>3.6. Adopción internacional.</li> </ul>

**DERECHO ADJETIVO FAMILIAR**

1. DERECHO PROCESAL FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Generalidades</li> <li>1.2. Jurisdicción y Competencia</li> <li>1.3. Proceso</li> <li>1.4. Teoría de la Acción</li> <li>1.5. Procedimiento Familiar</li> </ul>
------------------------------	--

**LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN FAMILIAR**

Teoría del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Etapas de los conflictos</li> <li>1.2. Función del conflicto</li> <li>1.3. Modelo del iceberg del conflicto</li> <li>1.4. Pirámide de necesidades básicas de Maslow</li> <li>1.4. Actitudes frente al conflicto</li> </ul>
----------------------	--

Medios de solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Adversariales</li> <li>2.3. No adversariales</li> <li>2.4. Autocomposición</li> <li>2.5. Heterocomposición</li> </ul>
Mecanismos alternativos de solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Mecanismos bilaterales</li> <li>3.2. Mecanismos trilaterales</li> <li>3.3. Mecanismos trilaterales vinculatorios</li> <li>3.4. Mediación y sus principios básicos</li> <li>3.5. Conciliación y sus diferencias con la mediación</li> <li>3.6. Arbitraje y Amigable Composición</li> </ul>
Mediación Familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Casos susceptibles de mediar</li> <li>4.2. El perfil del mediador familiar</li> <li>4.3. Características de la mediación familiar</li> <li>4.4. Ventajas de la mediación familiar</li> <li>4.5. El manejo de emociones en materia familiar</li> </ul>
El proceso de mediación	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Herramientas y técnicas del mediador</li> <li>5.2. La escucha activa, rapport, empatía</li> <li>5.3. Etapas del proceso de mediación</li> </ul>
Mediación y Violencia Intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.1. Casos de violencia y casos con violencia</li> <li>6.2. Límites de la mediación</li> <li>6.3. Tratamiento de casos a través de trabajo institucional en red</li> </ul>

### EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

I. El Interés Superior del Menor	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Concepto</li> <li>1.2. Elementos</li> <li>1.3. Aplicación Práctica</li> </ul>
----------------------------------	---

**INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO**

<p>1. INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA JUDICIAL DEL DERECHO FAMILIAR MICHOACANO</p>	<p>1.1. Medidas Provisionales y Órdenes de Protección                  1.2. Demanda y Contestación de Demanda                  1.3. Medios de Impugnación                  1.4. Procedimientos Ordinarios, Sumarios, Sumarísimos y Jurisdicción Voluntaria                  1.5. Incidentes                  1.6. Ejecución de Sentencia</p>
---	--

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL**

<p>1. MEDIOS DE COMUNICARSE LOS JUECES Y TRIBUNALES CON LOS PARTICULARES</p>	<p>1.1. La Notificación                  1.2. Notificación Personal                  1.3. Las Citaciones                  1.4. El Requerimiento</p>
<p>2. MEDIOS DE COMUNICARSE LOS JUECES Y TRIBUNALES ENTRE SÍ.</p>	<p>2.1. Suplicatoria                  2.2. Exhorto                  2.3. Carta-orden o despacho (Requisitoria)                  2.4. Comisión Rogatoria o Carta Deprecatoria</p>

**LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR**

<p>1. GENERALIDADES</p>	<p>Del domicilio para recibir notificaciones</p>
<p>2. LA PRIMERA NOTIFICACIÓN</p>	<p>Uso del Citatorio                  Notificación por Instructivo                  Requisitos de la Notificación por Instructivo                  De la entrega del Citatorio e Instructivo                  La Notificación por conducto del Juez Menor                  Del Exhorto                  La primera notificación a terceros extraños</p>
<p>3. LAS NOTIFICACIONES DE LOS AUTOS</p>	
<p>4. NOTIFICACIONES POR LISTA</p>	

5. NOTIFICACIONES PERSONALES	
6. NOTIFICACIÓN A UNA PERSONA MORAL	
7. NULIDAD DE LAS NOTIFICACIONES	
8. CASOS PRÁCTICOS Y EJERCICIOS	

### LA NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO CON INCIDENCIA EN EL DERECHO FAMILIAR

1. GENERALIDADES	Del domicilio para recibir notificaciones
2. LA PRIMERA NOTIFICACIÓN	Uso del Citatorio La Notificación por conducto del Juez Menor Del Exhorto La primera notificación a terceros extraños
3. LAS NOTIFICACIONES DE LOS AUTOS	
4. NOTIFICACIONES POR LISTA	
5. NOTIFICACIONES PERSONALES	
6. NOTIFICACIÓN POR OFICIO Y POR TELÉGRAFO	
7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
8. NOTIFICACIÓN A UNA PERSONA MORAL	
9. NULIDAD DE LAS NOTIFICACIONES	
10. CASOS PRÁCTICOS Y EJERCICIOS	

## INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS CON PERSPECTIVA EN MATERIA FAMILIAR

1. EL PROBLEMA JURÍDICO	1.1. Concepto 1.2. Clasificación: cuestiones de hecho y cuestiones de derecho.
2. EL SILOGISMO JURÍDICO	2.1. Concepto 2.2. La subsunción
3. LA SELECCIÓN DE LA NORMA JURÍDICA	3.1. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito de validez 3.2. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito temporal de validez 3.3. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito material de validez. 3.4. La selección de la norma jurídica, conforme a su ámbito personal de validez. 3.5. La selección de la norma jurídica en los casos de antinomia.
4. LA INTERPRETACIÓN	4.1. La interpretación de enunciados normativos 4.2. Interpretación de hechos 4.3. El modelo de Rodríguez Grez 4.4. El modelo de Wróblewsky 4.5. El modelo de Bulygin
5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA ARGUMENTACIÓN	5.1. Definición de Argumentación Jurídica 5.2. Naturaleza de la Argumentación 5.3. Objetivo de la Argumentación Jurídica 5.4. Elementos de la Argumentación 5.5. Elementos del proceso de Argumentación
6. MODELOS DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	6.1. Modelos técnicos de Argumentación Jurídica 6.2. Modelo de Argumentación por Principios Generales 6.3. Modelos lógicos de Argumentación Jurídica 6.4. Teorías modernas de la Argumentación

<p>7. LA ARGUMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA DECISIÓN JUDICIAL</p>	<p>7.1. La premisa fáctica del juicio 7.2. La Premisa Jurídica del Juicio 7.3. La decisión judicial</p>
--	---

**DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL EN MATERIA FAMILIAR**

<p>1. EL DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL</p>	<p>1.1. El tratado internacional. 1.2. Elementos de los tratados internacionales. 1.3. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969). 1.4. Especial referencia a la ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional.</p>
<p>2. LA POSICIÓN DE LOS TRATADOS EN EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO MEXICANO</p>	<p>2.1. Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.2. La interpretación del Artículo 133 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
<p>3. APLICACIÓN JUDICIAL DE LAS NORMAS CONVENCIONALES INTERNACIONALES</p>	<p>3.1. Principio rector. 3.2. Conflictos derivados de la aplicación de los tratados en sede judicial.</p>

**RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES**

<p>I. RESTITUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENORES</p>	<p>1.1 Concepto 1.2 Elementos 1.3 Aplicación Práctica</p>
---	---

**JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL EN DERECHO FAMILIAR**

1. LA JURISPRUDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Concepto</li> <li>1.2. La Jurisprudencia como fuente del Derecho</li> <li>1.3. La Jurisprudencia técnica</li> </ul>
2. ÓRGANOS FACULTADOS PARA SENTAR JURISPRUDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno o en Salas</li> <li>2.2. Tribunales Colegiados de Circuito</li> <li>2.3. Requisitos para formar jurisprudencia</li> <li>2.4. Obligatoriedad de la jurisprudencia</li> <li>2.5. Interrupción de la jurisprudencia</li> <li>2.6. Jurisprudencia por contradicción</li> <li>2.7. Formalidades de la invocación de la jurisprudencia por las partes</li> <li>2.8. El Semanario Judicial de la Federación</li> <li>2.9. La Jurisprudencia del Poder Judicial de la Entidad</li> </ul>
3. MANEJO DE LA BASE DE DATOS IUS	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Antecedentes</li> <li>3.2. Menú principal</li> <li>3.3. Mecanismos de consulta.</li> </ul>
4. JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Concepto</li> <li>4.2. Corte Interamericana de Derechos Humanos</li> <li>4.3. Mecanismos de consulta.</li> </ul>

**LA SENTENCIA EN MATERIA FAMILIAR**

1. LA SENTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Concepto</li> <li>1.2. Naturaleza y función de la sentencia</li> <li>1.3. Clasificación de las Sentencias</li> </ul>
2. REQUISITOS DE FORMA DE LA SENTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Requisitos elementales</li> <li>2.2. Preámbulo</li> <li>2.3. Resultandos</li> <li>2.4. Considerandos</li> <li>2.5. Puntos Resolutivos</li> </ul>

3. REQUISITOS DE FONDO DE LA SENTENCIA	3.1. Motivación y Fundamentación 3.2. Congruencia 3.3. Exhaustividad
4. LA SENTENCIA FAMILIAR	

### LA FUNCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA FAMILIAR

1. EL SECRETARIO DE ACUERDOS	1.1. Importancia de la intervención del Secretario de Acuerdos en la administración de justicia familiar 1.2. Atribuciones del Secretario de Acuerdos en materia familiar 1.3. Fundamento legal del actuar del Secretario de Acuerdos 1.4. El Secretario de Acuerdos y la fe pública
2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS	2.1. La recepción de documentos 2.2. Libros a cargo del Secretario de Acuerdos 2.3. La integración y resguardo de los expedientes 2.4. El control y vigilancia de la puntualidad y disciplina 2.5. Otras obligaciones y funciones previstas en los ordenamientos legales respectivo

### LA PRUEBA EN MATERIA FAMILIAR

1. EL DERECHO PROBATORIO	1.1. Concepto de prueba 1.2. Principios rectores de la prueba procesal 1.3. Sistemas probatorios
2. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DE LA PRUEBA	2.1. Pruebas directas o inmediatas 2.2. Pruebas reales y personales 2.3. Pruebas originales y derivadas 2.4. Pruebas preconstituidas, constituyentes y por constituir 2.5. Pruebas plenas, semiplenas y por indicios

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.6. Pruebas nominadas e innominadas</li> <li>2.7. Pruebas pertinentes e impertinentes</li> <li>2.8. Pruebas históricas</li> </ul>
3. OBJETO DE LA PRUEBA	<ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Prueba de hechos</li> <li>3.2. Hechos que no requieren prueba</li> <li>3.3. Prueba del Derecho</li> </ul>
4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PROBATORIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Ofrecimiento</li> <li>4.2. Admisión o desechamiento</li> <li>4.3. Preparación de la prueba</li> <li>4.4. Desahogo, recepción o deserción</li> </ul>
5. MEDIOS DE PRUEBA	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Prueba Confesional</li> <li>5.2. Prueba testimonial</li> <li>5.3. Prueba pericial</li> <li>5.4. La prueba documental pública y privado</li> <li>5.5. Inspección judicial</li> <li>5.6. Fotografías, copias fotostáticas, grabaciones y registro de imágenes y sonidos, otras aportaciones y descubrimientos de la ciencia.</li> <li>5.7. La Prueba Presuncional</li> </ul>

**JUICIO DE AMPARO Y DERECHO DE FAMILIA**

1. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Concepto de Juicio de Amparo</li> <li>1.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto</li> </ul>
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Competencia</li> <li>2.2. Procedencia</li> <li>2.3. Instancia de parte agraviada</li> <li>2.4. Existencia de agravio personal y directo</li> <li>2.5. Definitividad</li> <li>2.6. Prosecución judicial</li> </ul>

	<p>2.7. Estricto derecho 2.8. Relatividad de las sentencias</p>
3. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO	<p>3.1. Concepto de parte procesal 3.2. Quejoso</p> <p>3.3. Autoridades responsables 3.4. Tercero perjudicado 3.5. El Ministerio Público Federal</p>
4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE	<p>4.1. En el amparo directo 4.2. En el amparo indirecto 4.3. Forma y términos para rendir el informe previo 4.4. Forma y términos para rendir el informe justificado</p>
5. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO	<p>5.1. Concepto de improcedencia 5.2. Clases de improcedencia en el juicio de amparo 5.3. Estudio oficioso de la imprudencia</p>
6. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO	<p>6.1. Concepto 6.2. Clasificación 6.3. Efectos</p>
7. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS	<p>7.1. Diferencia entre cumplimiento y ejecución 7.2. Substanciación</p>
8. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA FAMILIAR	<p>8.1. Competencia natural 8.2. Competencia concurrente 8.3. Competencia auxiliar 8.4. Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 8.5. Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito 8.6. Competencia de los Jueces de Distrito</p>

<p>9. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>9.1. Partes en el juicio de amparo            9.2. De los términos para la interposición en la demanda de amparo            9.3. Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo            9.4. Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia familiar            9.5. Recursos            9.6. El amparo directo            9.7. La sentencia de amparo</p>
<p>10. LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>a. La suspensión del acto reclamado en el amparo</p>

#### LOS RECURSOS EN MATERIA FAMILIAR

<p>1. LOS RECURSOS EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>1.1. Concepto            1.2. Apelación            1.3. Queja            1.4. Revocación</p>
--	---

#### MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO Y ACTOS PREJUDICIALES EN MATERIA FAMILIAR

<p>1. MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO Y ACTOS PREJUDICIALES EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>1.1. Concepto            1.2. Función Práctica</p>
--	---